

ACTA DE ADJUDICACIÓN No. FRDV-ADJ-016-2017
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD VIAL.



Ref. FRDV-CP-12/2017

En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial, siendo las once horas de la mañana (11.00 a.m.), del miércoles tres (03) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial debidamente constituido en la presente sesión por: **Lic. Miguel E. Guerrero Núñez**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Licda. Andrelis D. Rodríguez Toledo**, Directora Legal y miembro; y el **Lic. Alcedo Arturo Ramírez**, Responsable de Acceso a la Información, miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Presidencia del Comité y que al estar todos los miembros presentes se renuncia a cualquier plazo contenido en la convocatoria.

La **Arq. Eyla Vargas Español**, quien actúa en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, como Presidenta del presente Comité, se encuentra ausente por licencia médica, en razón de lo cual no figura firmando la misma;

La **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro, se encuentra ausente por motivo de vacaciones, en razón de lo cual no figura firmando la misma;

La **Lic. Andrelis Rodríguez**, en su calidad de Asesora Jurídica del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que el motivo de esta reunión es de decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: APROBAR O NO, el informe definitivo de evaluación de las ofertas contenido en el informe pericial remitido en fecha veintidós (22) de diciembre de 2017, por los peritos que habían sido designados mediante acta proferida por este Comité, marcada con el No. FRDV-ADP-015-2017, de fecha catorce (14) de noviembre de 2017; respecto al proceso FRDV-CP-12/2017, para la *"Adquisición de Máquinas y Accesorios para impresión de Carnets"*.

SEGUNDO: ADJUDICAR si procede, la contratación de los bienes ofertados y contenidos en el proceso FRDV-CP-12/2017.



TERCERO: DECLARAR desierto, los ítems que no fueron ofertados en el presente proceso.

RESULTA: Que en fecha diez (10) de octubre del año 2017, el Ing. Robert Columna Reinoso, Encargado de Tecnología de la Oficina Coordinadora de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, solicitó a la Licda. María Scheker, Directora de Compras de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, vía el Lic. Miguel Guerrero, Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, la Adquisición de Máquinas y accesorios para impresión de carnets.

RESULTA: Que en fecha trece (13) de octubre del año 2017, la Licda. María Scheker, Directora de Compras de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, solicitó al Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, Lic. Miguel Guerrero, la reserva de fondos para el presente proceso.

RESULTA: Que en fecha trece (13) de octubre del año 2017, el Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, Lic. Miguel Guerrero, emitió la Certificación de Existencia de Fondos concerniente al proceso de referencia FRDV-CP-12/2017, para la adquisición de los artículos descritos precedentemente.

RESULTA: Que conforme al documento de las especificaciones técnicas para el proceso FRDV-CP-12/2017, se establece el cronograma de actividades de dicho proceso.

RESULTA: Que en fecha dieciséis (16) de noviembre del año 2017, se realizó vía los portales correspondientes una amplia convocatoria para participar en el proceso FRDV-CP-12/2017; y en esa misma fecha se procedió a invitar a seis (06) empresas, a los fines de su participación en el proceso de referencia, para la adquisición de máquinas y accesorios para impresión de carnets, a saber:

1. SUPLIDORES DIVERSOS, S.R.L.
2. PRODUCTOS DE COMPUTADORAS (PROCOMPISA), S.R.L.
3. COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.
4. IMPORTADORA DE PRODUCTOS PARA OFICINAS, S.A. (IMPROFICINAS)
5. MULTICOMPUTOS, S.R.L.
6. IMPORTADORA DOPEL, S.R.L.

Tal y como señalaba el documento de Convocatoria antes indicado, las empresas podían presentar sus ofertas el día jueves treinta (30) de noviembre del año 2017 hasta las 10:00 a.m.



RESULTA: Que el día jueves treinta (30) de septiembre del año 2017, antes de las 10:00 a.m., fue presentada una única oferta por la empresa nombrada más adelante, a saber:

1. IDENTIFICACIONES CORPORATIVAS, S.R.L.

RESULTA: Que el mismo día antes indicado, a las 10:30 A.M., luego de recibida la oferta técnica "Sobre A y económica "Sobre B", se procedió ante el Dr. Pedro Nelson Feliz Montes de Oca, Notario Público a dar apertura a las mismas, y luego se entregó una copia de dicha oferta a los peritos designados mediante acta de Aprobación de Proceso y Designación de Peritos No. FRDV-ADP-015-2017, de fecha 14 de noviembre de 2017, a los fines de evaluación.

RESULTA: Que en fecha 5 de diciembre de 2017, se realizó vía correo electrónico la notificación de los documentos que el oferente debía subsanar, procediendo le mismo a subsanar en fecha 8 de diciembre de 2017, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3 cronograma de actividades, contenido en el pliego de condiciones específicas relativo al presente proceso.

RESULTA: Que las especificaciones de la oferta tanto técnica como económica presentada por el oferente participante en el presente proceso, quedan recogidas en el Cuadro de Comparación realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones que se detalla a continuación:

ITEM NO.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OFERENTE	MARCA / OBSERVACION	PRECIO UNITARIO	ITBIS UNITARIO	PRECIO UNITARIO FINAL	PRECIO TOTAL FINAL	OFERTA NO.
1	Máquina impresora y codificadora de tarjeta de banda magnética, incluye Licencia de Software para impresión y codificación de banda magnética.	Unidad	1	IDENTIFICACIONES CORPORATIVAS, SRL	ZEBRA ZXP 9	321.648,00	57.896,64	379.544,64	379.544,64	1
2	Máquina impresora de carnets de identificación, incluye Licencia de Software para impresión y codificación de banda magnética.	Unidad	1	IDENTIFICACIONES CORPORATIVAS, SRL	ZEBRA ZXP 9	303.648,00	54.656,64	358.304,64	358.304,64	1
3	Tarjeta sin banda magnética de PVC color blanco, tamaño CR-80 de 30 milésimas de espesor	Unidad	1.500	IDENTIFICACIONES CORPORATIVAS, SRL	ZEBRA	3,00	0,54	3,54	5.310,00	1
4	Tarjeta de banda magnética de PVC color blanco, alta coercitividad (HiCo), tamaño CR-80 de 30 milésimas de espesor	Unidad	35.000	IDENTIFICACIONES CORPORATIVAS, SRL		7,14	1,29	8,43	294.882,00	1



5	Cinta de impresión a color YMCKK (5 Paneles)	Unidad	146	IDENTIFICACIONES CORPORATIVAS, SRL	ZEBRA	10.176,00	1.831,68	12.007,68	1.753.121,28	1
6	Película de transferencia color transparente (CLEAR) 625/doble cara	Unidad	119	IDENTIFICACIONES CORPORATIVAS, SRL	ZEBRA	5.529,60	995,33	6.524,93	776.466,43	1
7	Laminador de 1 milésima color transparente	Unidad	3	IDENTIFICACIONES CORPORATIVAS, SRL	ZEBRA	4.300,00	774,00	5.074,00	15.222,00	1
8	Encuadernadora en espiral para uso de oficina, con capacidad de encuadernado de 175 a 250 hojas	Unidad	1	IDENTIFICACIONES CORPORATIVAS, SRL	No Ofertó	0,00	0,00	0,00	0,00	0

Por lo antes expuesto, y ya documentado el Comité de Compras y Contrataciones sometió a la deliberación y posterior adjudicación de los bienes correspondientes al proceso FRDV-CP-12/2017.

CONSIDERANDO: Que el FIDEICOMISO RD-VIAL debe garantizar que las compras que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: que el Artículo 26, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones y su modificatoria, establece *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puesta a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de aplicación No. 543-12, establece que: “Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36, párrafo I del citado reglamento expresa que: “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.



CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley 340-06, estipula que: Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisarán los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece que: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece: “Adjudicación. Las entidades contratante deberán publicar oportunamente en el Portal Administrativo por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaratoria de desierto del procedimiento”.

CONSIDERANDO: Que conforme se evidencia en el detalle en el cuadro de comparación precedentemente descrito, respecto al lote 8, no fue presentada oferta por la entidad participante, por lo que únicamente respecto al mencionado ítem debe ser declarado desierto el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15, numeral 6, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 24, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece:

Art. 24.- Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.



Párrafo I.- En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006),

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTOS: Los documentos contentivos del expediente de compras del presente proceso.

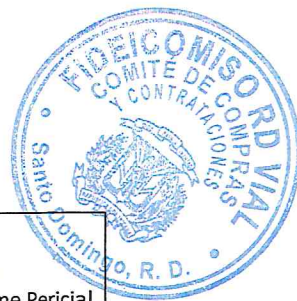
El Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD VIAL, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA, el informe de evaluación de la oferta técnica y económica, remitido en fecha veintidós (22) de diciembre de 2017, por los peritos que habían sido designados mediante acta proferida por este Comité, marcada con el No. FRDV-ADP-015-2017, de fecha catorce (14) de noviembre de 2017, sobre el procedimiento de referencia FRDV-CP-12/2017, para la **“Adquisición de Máquinas y Accesorios para impresión de Carnets”**.

SEGUNDO: ADJUDICA conforme a la recomendación realizada mediante informe pericial de evaluación de oferta técnica y económica citada precedentemente y anexo a la presente acta, formando parte integral de la misma, a la entidad social **IDENTIDADES CORPORATIVAS, S.R.L.**, los ítems No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7 correspondiente al Procedimiento de Comparación de Precio, de referencia FRDV-CP-12/2017, por un monto total de **Tres Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta Pesos Dominicanos con 99/100 Centavos (RD\$3,582,850.99)**, bajo la siguientes modalidades:

IDENTIDADES CORPORATIVAS, SRL

ITEM NO.	DESCRIPCION	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / DETALLE	PRECIO UNITARIO RD\$	TOTAL S/ITBIS RD\$	OFERTA NO.	ADJUDICADO POR
----------	-------------	--------------	----------	-----------------	----------------------	--------------------	------------	----------------



1	Máquina impresora y codificadora de tarjeta de banda magnética, incluye Licencia de Software para impresión y codificación de banda magnética.	Unidad	1	ZEBRA ZXP 9	321,648.00	321,648.00	1	Informe Pericial
2	Máquina impresora de carnets de identificación, incluye Licencia de Software para impresión y codificación de banda magnética.	Unidad	1	ZEBRA ZXP 9	303,648.00	303,648.00	1	Informe Pericial
3	Tarjeta sin banda magnética de PVC color blanco, tamaño CR-80 de 30 milésimas de espesor	Unidad	1,500	ZEBRA	3.00	4,500.00	1	Informe Pericial
4	Tarjeta de banda magnética de PVC color blanco, alta coercitividad (HiCo), tamaño CR-80 de 30 milésimas de espesor	Unidad	35,000		7.14	249,900.00	1	Informe Pericial
5	Cinta de impresión a color YMCKK (5 Paneles)	Unidad	146	ZEBRA	10,176.00	1,485,696.00	1	Informe Pericial
6	Película de transferencia color transparente (CLEAR) 625/doble cara	Unidad	119	ZEBRA	5,529.60	658,022.40	1	Informe Pericial
7	Laminador de 1 milésima color transparente	Unidad	3	ZEBRA	4,300.00	12,900.00	1	Informe Pericial
SUB- TOTAL					RD\$	3,036,314.40		
ITBIS					RD\$	546,536.59		
TOTAL					RD\$	3,582,850.99		
TOTAL GENERAL					RD\$	3,582,850.99		

TERCERO: DECLARA DESIERTO el presente proceso marcado con la referencia FRDV-CP-12/2017, para la *“Adquisición de Máquinas y Accesorios para impresión de Carnets”*, ÚNICAMENTE respecto al ítem 8 relativo a la adquisición de encuadernadora en espiral para uso de oficina, dado que la empresa participante no ofertó el referido ítem.

CUARTO: ORDENA REABRIR el presente proceso, ÚNICAMENTE respecto al ítem 8 relativo a la adquisición de encuadernadora en espiral para uso de oficina; conforme a lo dispuesto en el Párrafo I del Art. 24 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

QUINTO: ORDENA NOTIFICAR a los oferentes participantes el presente acto administrativo en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26

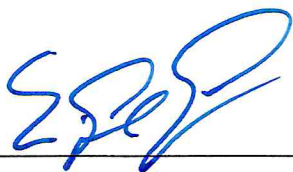
[Handwritten signature]
MB

[Handwritten signature]

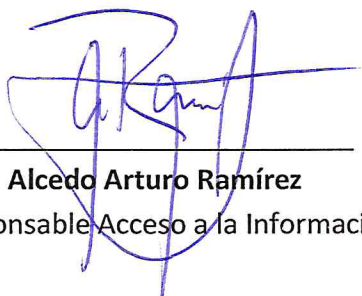
Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificaciones.

SEXTO: ORDENA PUBLICAR el presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones www.mopc.gob.do (pestaña RD Vial) y el Órgano Rector www.comprasdominicana.gob.do, en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



Lic. Miguel Guerrero
Director Administrativo y Financiero



Lic. Alcedo Arturo Ramírez
Responsable Acceso a la Información



Licda. Andrelis D. Rodriguez Toledo
Directora Legal